

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0080-M-GD

Ambato, 02 de abril de 2024

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: REFORMA AL PAC

De mi consideración:

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con memorando N° CBA-PRV-2024-0077-M-GD de fecha 01 de abril de 2024, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando N° CBA-PLN-2024-0051-M-GD de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica “La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

2. BASE LEGAL

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0080-M-GD

Ambato, 02 de abril de 2024

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2. – Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”

3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para el proceso " ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NORMAS NFPA RELACIONADA A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0080-M-GD

Ambato, 02 de abril de 2024

EL CBA”

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

NRO.CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL	CUATRIMESTRE
I	512900021	Bien	Infima Cuantía	530702	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NORMAS NFPA RELACIONADA A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	3.000,00			C1

PAC SOLICITADO

NRO.CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL	CUATRIMESTRE
I	843000111	servicios	Infima Cuantía	530702	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NORMAS NFPA RELACIONADA A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	3.000,00			C1

5. JUSTIFICACIÓN

Se plantea cambiar el CPC 512900021 (Software, paquetes y aplicaciones informáticas) al CPC 843000111 (servicios de suministros de información en línea de los sitios web) , debido a que este último se acopla más al objeto de contratación y a los servicios solicitados para este proceso.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0080-M-GD

Ambato, 02 de abril de 2024

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Fredy Vicente Ledesma Barcenas
Cap. (B) Ing.
**DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DEL FUEGO
(E)**

Referencias:
- CBA-PLN-2024-0051-M-GD

Copia:
Sra. Lcda. Isabel Cristina Moscoso León
Secretaria

NUT: CBA-2024-1377

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isabel Cristina Moscoso León	PRV	2024-04-02	

